UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 053 -2020-UNF/CO

Sullana, 18 de febrero de 2020.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero de 2020; la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero de 2020; el Oficio N° 037-2020-UNF-VPIN de fecha 17 de febrero de 2020; el Informe N° 083-2020-UNF-OAJ de fecha 17 de febrero de 2020; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 54° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero de 2020, se aprobaron las Bases Integradas del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, dos (02) Disposiciones Finales y trece (13) Anexos.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero de 2020, se aprobó la actualización del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (05) Capítulos, dos (02) Disposiciones Finales y trece (13) Anexos.

Que, con Oficio N° 037-2020-UNF-VPIN de fecha 17 de febrero de 2020, el Vicepresidente de Investigación, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que de la revisión de las Bases Integradas del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, así como del Reglamento, se aprecia que se presentan errores materiales; solicitando su rectificación, siendo evaluado y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 083-2020-UNF-OAJ de fecha 17 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que es viable jurídicamente rectificar los errores materiales advertidos por la Vicepresidencia Académica, consecuentemente se debe rectificar con las formas y modalidades de comunicación o publicación correspondiente, esto es mediante acto resolutivo conforme a Ley, rectificando la Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero del 2020, que aprueban las Bases Integradas del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, debiéndose mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNF/CO. Además, la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero se aprueba la actualización del Reglamento para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero de 2020, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR las Bases Integradas del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

PÁGINA 02:

Dice:

Artículo 1. Aspectos generales.

1.1 Marco Normativo y legal.

- Resolución de Comisión Organizadora N°..... – UNF/CO de fecha 23 de enero de 2020 aprobación de Reglamento para financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Debe Decir:

Artículo 1. Aspectos generales.

1.2 Marco Normativo y legal.

- *Resolución de Comisión Organizadora N° 020 –2020-UNF/CO de fecha 28 de enero de 2020 aprobación de Reglamento para financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables.*

PÁGINA 08:

Dice:

Artículo 3. Postulación

3.2. Restricciones e impedimentos:

3.2.4 El docente de la UNF puede participar en el equipo de investigación hasta en dos (2) proyectos de investigación básica y aplicada gestionados y/o financiados por la UNF. (en diferentes convocatorias).

Debe Decir:

Artículo 3. Postulación

3.2. Restricciones e impedimentos:

3.2.4 El docente de la UNF puede participar en el equipo de investigación hasta en dos (2) proyectos de investigación básica y aplicada gestionados y/o financiados por la UNF.

PÁGINA 12:

Dice:

Artículo 3. Postulación

3.5 Proceso de Postulación

La adquisición de las bases de la convocatoria y anexos (formatos), pueden ser descargados del portal web de la UNF (http://unf.edu.pe).

El registro de la postulación se realiza de forma presencial con la presentación de la documentación indicada en el numeral 3.2., en la UPIC. Esta Unidad, al siguiente día del cierre de la de la convocatoria deberá publicar la lista de los proyectos de investigación inscritos (ver diagrama del anexo 10), en la web de la UNF (http://unf.edu.pe).

El responsable de la presentación de la documentación indicada es el investigador principal.

Debe Decir:

Artículo 3. Postulación

3.5 Proceso de Postulación

La adquisición de las bases de la convocatoria y anexos (formatos), pueden ser descargados del portal web de la UNF (http://unf.edu.pe).

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

El registro de la postulación se realiza de forma presencial con la presentación de la documentación indicada en el numeral 3.3., en la UPIC. Esta Unidad, al siguiente día del cierre de la de la convocatoria deberá publicar la lista de los proyectos de investigación inscritos (ver diagrama del anexo 10), en la web de la UNF (http://unf.edu.pe).

El responsable de la presentación de la documentación indicada es el investigador principal.

PAGINA 14:

Dice:

Articulo 4. Evaluación y Selección de Resultados

4.1.1. Comisión de Evaluación y Selección (CES)

Requisitos:

- Docente ordinario de la categoría principal o asociado de la UNF u otras universidades públicas del país.

Debe Decir:

Artículo 4. Evaluación y Selección de Resultados

4.1.1. Comisión de Evaluación y Selección (CES)

Requisitos:

- *Docente ordinario de la categoría principal, asociado o auxiliar de la UNF u otras universidades públicas del país.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

PÁGINA 8:

Dice:

Capítulo III. Postulación

Artículo 3.2 Restricciones e impedimentos:

4) El docente de la UNF puede participar en el equipo de investigación hasta en dos (2) proyectos de investigación básica y aplicada gestionados y/o financiados por la UNF. (en diferentes convocatorias) u otra fuente nacional o extranjera.

Debe decir:

Capítulo III. Postulación

Artículo 3.2 Restricciones e impedimentos:

4) El docente de la UNF puede participar en el equipo de investigación hasta en dos (2) proyectos de investigación básica y aplicada gestionados y/o financiados por la UNF.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PAGINA 14:

Dice:

Capítulo IV. Evaluación, Selección y resultados

4.1.1 Comisión de evaluación y selección (CES)

Requisitos

- Docente ordinario de la categoría principal o asociado de la UNF u otras universidades públicas del país.

Debe decir:

Capítulo IV. Evaluación, Selección y resultados

4.1.1 Comisión de evaluación y selección (CES)

Requisitos

- *Docente ordinario de la categoría principal, asociado o auxiliar de la UNF u otras universidades públicas del país.*

ARTICULO TERCERO.- MANTENER vigente todos los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero del 2020 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero del 2020.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales designados, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL